

INFORME 929-2

COMPATIBILIDAD ENTRE EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN EN LA BANDA DE
APROXIMADAMENTE 87-108 MHz Y LOS SERVICIOS
AERONÁUTICOS EN LA BANDA 108-137 MHz

(Cuestión 61/8)

(1982-1986-1990)

Este Informe se ha publicado por separado y figura en la publicación del CCIR titulada "Compatibilidad entre el servicio de radiodifusión en la banda de aproximadamente 87-108 MHz y los servicios aeronáuticos en la banda 108-137 MHz".
